

MUNICIPALIDAD DEL CANTON CENTRAL DE LIMON
MODIFICACION AL REGLAMENTO DE TARIFAS
DESPACHO DE LA ALCALDIA

Néstor Mattis Williams
Alcalde

Que en Sesión Ordinaria N°110, celebrada el lunes 20 de junio del 2022, bajo artículo VIII inciso a) Se conoce oficio AML-0834-2022 suscrito por el Lic. Néstor Mattis Williams-Alcalde, en la cual informa: Que en la Gaceta N°51 del miércoles 18 de marzo salió la primera publicación de la Consulta Pública No Vinculante a la Modificación al Reglamento de Tarifas de los articulo: 15,24 y 25. Que se cumplió con el plazo establecido según el articulo 43 del Código Municipal. Y en virtud que no se presentaron oposiciones, objeciones ni observaciones. Se procede a autorizar la Segunda Publicación de la Modificación al Reglamento de Tarifas de la Municipalidad del Cantón Central de Limón. Acuerdo SM-378-2022

Artículo 15.- Recibido el proyecto, el Concejo Municipal contará con un plazo improrrogable de quince días hábiles para aprobar el estudio tarifario. En caso de que sea aprobado acordará su publicación en el diario oficial, otorgando un plazo de treinta días naturales desde la publicación y citando lugar y hora de inicio de la audiencia pública.

Artículo 24.- El Concejo Municipal convocará a una sesión extraordinaria que se celebrará a más tardar dentro de los ocho días naturales siguientes al recibo del acta señalada en el artículo anterior, en la que analizarán las incidencias y resultados de la audiencia pública y se someterá a votación el Proyecto Tarifario.

En caso de ser procedente las oposiciones, el Concejo someterá las tarifas a un análisis por parte del consultor o del funcionario que realizó la revisión, para que, dentro de un plazo no superior a ocho días hábiles, presente un nuevo estudio tarifario, tomando en cuenta los estudios técnicos o sugerencias presentadas en las oposiciones admitidas.

Artículo 25.- La aprobación del proyecto tarifario la realizará el Concejo Municipal por medio de mayoría absoluta (votación de al menos la mitad más uno de los miembros del Concejo); en un plazo de quince días hábiles posteriores a la sesión extraordinaria regulada en el artículo 24 anterior. Rige a partir de su publicación Ejecútese, Publíquese y Promúlguese.

Lic. Néstor Mattis Williams
Alcalde
Municipalidad del Cantón Central de Limón